MENDOZA, 24 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0032038/2022**, donde se tramita la designación del Licenciado Sergio Mauricio Euliarte como Secretario Administrativo Económico Financiero, a partir del 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2026, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 622/2022 el Consejo Superior aprobó el proceso electoral y puso en funciones a la Decana y Vicedecana electas, a partir del 16 de agosto de 2022 a las 00:00 horas.

Que conforme al artículo 40 inc. 3 del Estatuto Universitario es atribución de la Decana dar a conocer al Consejo Directivo los nombramientos y remociones de los/as funcionarios/as con rango de secretario/a que del decanato dependan.

Que la Decana decidió nombrar como **Secretario Administrativo Económico Financiero** al **Licenciado Sergio Mauricio Euliarte** desde el 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2026, inclusive.

Que el nombrado será remunerado con UN (1) cargo transitorio de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva.

Que, en consecuencia, el mencionado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley Nº 25188, sobre "Ética en el Ejercicio de la Función" según lo establecido en el artículo 5 de la misma, por lo que deberá presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – F1245 y Anexo reservado según corresponda.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al **Licenciado Sergio Mauricio EULIARTE (DNI 21.705.005 – Legajo 23.688)** como **Secretario Administrativo Económico Financiero** de la Facultad de Educación a partir del **16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2026, inclusive**.

ARTÍCULO 2.- El nombramiento efectuado en el artículo anterior será remunerado mediante **UN (1) cargo transitorio de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva**.

ARTÍCULO 3.- El citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5º de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6º de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

JLV
LG
MJM

Dra. María Ximena ERICE
ViceDecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 474

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
MJM

Dra. María Ximena ERICE
ViceDecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 474

RESOLUCIÓN DIGITAL